

Seguro Asistencia en Viaje

Documento de información sobre el producto de seguro

SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros


España - Cód. DGSFP: C-124

Producto: SegurCaixa Asistencia en Viaje

El presente documento tiene carácter exclusivamente informativo acerca de las principales características del producto, de tal modo que no implica la cobertura alguna por parte de la aseguradora, ni de aceptación del riesgo por la misma. La información precontractual y contractual completa relativa al seguro se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Seguro de asistencia en viaje que, dentro de los límites y condiciones estipulados entre asegurador y contratante, cubre aquellas posibles incidencias durante los viajes que realicen los asegurados, cubriendo tanto a persona como a bienes.



¿Qué se asegura?

COBERTURAS OBLIGATORIAS

✓ De asistencia

- ✓ Gastos médicos, farmacéuticos o de hospitalización, pudiendo ser las sumas aseguradas, según el destino del viaje:
 - España y Andorra: de 3.000€ a 50.000€
 - Europa: de 50.000€ a 1.000.000€
 - Resto del mundo: de 50.000€ a 1.000.000€
- ✓ Gastos odontológicos de urgencia en el viaje al extranjero.
- ✓ Anticipo de depósito en garantía por hospitalización en el extranjero.
- ✓ Traslado sanitario o repatriación médica.
- ✓ Envío de un médico especialista al extranjero.
- ✓ Envío de medicamentos al extranjero.
- ✓ Prolongación de estancia.
- ✓ Gastos de estancia para acompañante del asegurado hospitalizado.
- ✓ Gastos de regreso de acompañantes.
- ✓ Regreso anticipado.
- ✓ Retorno de menores.
- ✓ Traslado o repatriación de los restos mortales.
- ✓ Gastos de estancia del acompañante de restos mortales.
- ✓ Retorno de acompañantes del fallecido.
- ✓ Consulta o asesoramiento médico a distancia.
- ✓ Servicios de trámites administrativos para hospitalización en el extranjero.
- ✓ Gastos médicos de urgencia para acompañante del asegurado hospitalizado.
- ✓ Gastos de desplazamiento de un acompañante.
- ✓ Acompañante de restos mortales.

✓ De equipajes e incidencias

- ✓ Localización de equipajes u objetos personales perdidos.
- ✓ Envío de objetos olvidados durante el viaje.
- ✓ Pérdida o robo de equipajes facturados en transporte público.
- ✓ Demora en la entrega de equipajes facturados en transporte público.
- ✓ Pérdida o robo de documentos personales en el extranjero.
- ✓ Pérdida de llaves del hotel o la vivienda habitual.

✓ De demora y otras incidencias de viaje

- ✓ Demora de viaje.
- ✓ Demora del viaje por overbooking.
- ✓ Pérdida de conexiones.
- ✓ Cancelación de viaje.
- ✓ Ayuda familiar.
- ✓ Reembolso de los gastos de interrupción del viaje iniciado al extranjero.
- ✓ Fianzas y gastos procesales.
- ✓ Servicio de información al viajero.
- ✓ Servicio de información asistencial.
- ✓ Transmisión de mensajes urgentes.


COBERTURAS OPTATIVAS

Gastos de cancelación del viaje (de 300€ a 1.500€)

- Por motivos de salud.
- Causas legales.
- Motivos laborales.
- Causas extraordinarias y otras.

Esquí

- Gastos de muletas por accidente durante la práctica de esquí.
- Gastos de bajada en pistas (rescate en pistas).
- Reembolso de forfait y pérdida de material de esquí.
- Reembolso de gastos de ambulancia.



¿Qué no está asegurado?

Exclusiones aplicables con carácter general

Las principales exclusiones son:

- ✗ Práctica como profesional de cualquier deporte, y como aficionado de deportes de invierno, (excepto el esquí en caso de contratación específica del pack opcional de esquí), deportes en competición o actividades notoriamente peligrosas, citando a título enunciativo y no limitativo los siguientes: equitación, caza, boxeo, lucha y otros deportes de contacto en general, alpinismo, parapente y deportes aéreos en general, escalada, trekking, puenting, esgrima, buceo, navegación en aguas internacionales en embarcaciones no destinadas al transporte público de pasajeros, kayak, natación en aguas abiertas, motos acuáticas, piragüismo, aguas bravas, barranquismo, esquí acuático, flysurf, hidrobob, hidrospeed, kitesurf, rafting, espeleobuceo, lancha rápida, flyboard y otras actividades acuáticas de características similares, espeleología, carreras automovilísticas o de motos, así como la participación en corridas o encierros de reses bravas.
- ✗ Viajes de duración superior a 180 días consecutivos.
- ✗ La intervención de cualquier Organismo Oficial de Socorro de urgencia o el coste de sus servicios.
- ✗ Rescate de personas en montañas, simas, mares, selvas o desiertos.
- ✗ Participación directa del Asegurado en apuestas, desafíos o riñas, siempre que en este último caso no hubiera actuado en legítima defensa o en tentativa de salvamento de personas o bienes.
- ✗ Los riesgos cubiertos por el CCS tales como guerras, terrorismo, tumultos populares, huelgas, fenómenos de la naturaleza y cualquier otro fenómeno de carácter catastrófico o acontecimientos que por su magnitud y gravedad sean calificados como catástrofe o calamidad nacional.
- ✗ Quedan excluidos los incidentes que se produzcan en viajes iniciados antes de la fecha de inicio del contrato, salvo cuando por prolongación del viaje en curso, se haya emitido una póliza consecutiva. Si ambas pólizas no fueran consecutivas, se establecerá un periodo de carencia de 72 horas.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales restricciones son:

- ! Si la contratación es posterior a la fecha de confirmación de la reserva, existe un período de 72 horas a contar desde la fecha de contratación en el que todavía no se puede disfrutar de la cobertura de gastos de cancelación.
- ! Cuando el viaje asegurado tenga como destino Europa o Resto del mundo y el incidente ocurra todavía en territorio español, se cubrirá hasta un límite de 1.500€ en la cobertura de Gastos médicos, farmacéuticos o de hospitalización.



¿Dónde estoy cubierto?

El ámbito territorial de las coberturas podrá ser una de las siguientes opciones:

- ✓ España y Andorra.
- ✓ Europa.
- ✓ Resto del mundo.

El destino objeto del viaje deberá estar a más de 30 km del domicilio habitual del Asegurado con excepción de aquellas coberturas en las que expresamente se indique que sólo serán exigibles en el extranjero.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- El pago del precio pactado.
- Comunicar a la aseguradora los hechos que puedan dar lugar a indemnización u otras prestaciones, de acuerdo con lo dispuesto en las coberturas.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- **Forma de pago:** domiciliación bancaria.
- **Periodicidad de los pagos:** único.
- **Fecha del primer pago:** en la fecha de inicio del seguro.
- **Fecha de los pagos sucesivos:** no hay, se trata de un seguro temporal.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- **Fecha de inicio:** a pactar por el cliente y la compañía aseguradora.
- **Fecha de finalización:** a las 24:00 h del día en el cual finalice el viaje.
- **Renovación:** seguro temporal, por lo que no hay renovación.



¿Cómo se puede rescindir el contrato?

Se trata de un seguro temporal, con lo que no es necesario rescindir el contrato. El mismo finalizará una vez transcurrido el periodo del viaje asegurado.